

Resolución Administrativa

Puente Piedra, ... de noviembre del 2023

Visto:

Visto los roles de programación de Guardias Hospitalarias elaborados y remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre al 15 de noviembre del 2023;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo N°232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26° del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial N°184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el **INFORME N° 250-11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 16 de octubre de 2023** el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias **del 16 de octubre al 15 de noviembre del 2023** del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de **Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Cuatro con 24/100 Soles (S/ 271,204.24)**



De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

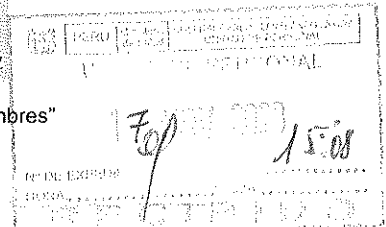
Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias Ejecutadas para el periodo comprendido entre 16 octubre al 15 de noviembre del 2023 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz según detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/GNO	GNO	GDF	GDF/GNF	GNF	Total de G.H	Monto (\$/.)
1	41286538	ACOSTA CHACALTANA DIANA EUGENIA	ENFERMERA/O	10	2	0	5	1	0	1	9	1,081.05
2	06802539	ACUÑA NOLBERTO GRACIELA BEATRIZ	TEC. EN FARMACIA I	TF	4	0	4	2	0	0	10	479.60
3	08129265	AGUILAR ALARCON VIRGINIA TEOFILA	TEC. EN ENFERMERIA I	TF	3	0	5	2	0	0	10	502.38
4	21287374	AGUILAR NUÑEZ MARIBEL ESTRELLA	ENFERMERA/O I	10	4	0	4	1	0	1	10	1,139.48
5	41042724	ALARCON GOMEZ ROXANA LICETH	ENFERMERA/O	10	3	0	5	2	0	0	10	1,139.48
6	44986384	ALCANTARA MELENDEZ MARICRUZ YSENNIA	TEC. EN ENFERMERIA	TF	4	0	4	0	0	2	10	527.16
7	09758181	ALLEGRE JIMENEZ DE VILCA IRIS SOLEDAD	TEC. EN ENFERMERIA I	TF	5	0	4	0	0	1	10	492.49
8	10687779	ALUAGA DIAZ SUSANA	OBSTETRA	2	2	0	2	1	0	0	5	570.30
9	21547060	ALTAMIRANO CORNEJO ANA YNES	ENFERMERA/O	10	3	0	5	2	0	0	10	1,139.48
10	40149561	ALVARADO PURAY CORINA YSABEL	QUIMICO FARMACEUTICO	24	7	0	0	3	0	0	10	1,110.47
11	10776607	ALVARO CACERES GIOVANNA ALICIA	ENFERMERA/O	10	4	0	5	0	0	1	10	1,110.26
12	43302926	AMADO ANAYA ELIZABETH CARMEN	TEC. EN ENFERMERIA	TF	10	0	0	0	0	0	10	366.70
13	40079908	ANCHAPURI SARA ANA ELIZABETH	ENFERMERA/O	10	10	0	0	0	0	0	10	876.50
14	41658070	AÑAZCO VALDIVIA LILY MARGARITA	ENFERMERA/O	10	3	0	5	1	0	1	10	1,168.70
15	09627845	ARANA ALFARO EVA ANA	OBSTETRA	1	5	0	2	1	0	2	10	1,168.70
16	10278136	ARAUJO FARJE ANTONIO	MEDICO I	15	0	0	3	0	0	0	3	351.90
17	42017548	ARAUJO ROSAS JUAN CARLOS	TEC. EN ENFERMERIA I	TF	3	0	5	1	0	1	10	526.16
18	44462654	ARCE RAMIREZ NALIA RUTH	ENFERMERA/O	10	4	0	4	1	0	1	10	1,139.48
19	21815683	ARELLANO CANCHARI GILBERTO PEDRO MARTIN	MEDICO ESPECIALISTA	15	3	0	4	0	0	0	7	733.14
20	08507188	ARENAS VIVANCO DE VIDAL MARUJA ELIZABET	TEC. EN ENFERMERIA II	TB	4	0	4	1	0	1	10	503.38
21	09015228	AREVALO AREVALO DELIA	TEC. EN ENFERMERIA II	TC	3	0	4	2	0	0	9	442.93
22	18154304	AREVALO PINEDO LENY MARIVEL	OBSTETRA	1	5	0	2	0	0	3	10	1,197.92
23	43117704	ARIAS YAPIAS LAURA	ENFERMERA/O	10	3	0	5	1	0	1	10	1,168.70
24	44293260	ARIZAGA CALDERON YULIANA ANGELA	MEDICO I	15	5	1	2	0	0	0	9	879.78
25	07193749	ARRASCUE ZAPATA WILMER RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	3	2	2	0	1	0	11	1,231.69
26	10881839	ARREDONDO GUTIERREZ LUZ MARIA	TEC. EN FARMACIA I	AC	5	0	0	3	0	0	8	312.39
27	06744833	ARROYO CARBAJAL MATILDE	TEC. EN ENFERMERIA II	TB	1	0	0	0	0	0	1	36.67
28	41229550	ATAHUALPA PEDREROS CARMEN VANESSA	OBSTETRA	1	4	0	2	1	0	2	9	1,081.05
29	41392005	AYALA ORTIZ VERONICA ELENA	ENFERMERA(O)	10	3	0	5	1	0	1	10	1,168.70
30	10157826	AYQUIPA CASAS CARLOS	TECNICO/A EN FARMACIA I	TF	8	0	0	2	0	0	10	388.48
31	09799536	BACA HUAMAN LURDES ABIGAIL	ENFERMERA/O	10	4	0	6	0	0	0	10	1,051.82
32	45567857	BALDEON ROMERO ROBERTO CARLOS	ENFERMERA(O)	10	5	0	2	0	0	2	9	1,022.61
33	16463863	BANCES MONTENEGRO HORTENCIA	TEC. EN ENFERMERIA II	AC	3	0	5	2	0	0	10	485.94
34	10452348	BARNETT GUILLEN DE PAREJA MELBA TERESA	ENFERMERA/O	14	5	0	0	0	0	0	5	494.05
35	08682863	BARNETT GUILLEN MARGOT GARDENIA	ENFERMERA/O	11	6	0	0	0	0	0	6	540.30
36	40416572	BARRIENTOS LOAYZA ZENIA	ENFERMERA/O	10	4	0	0	1	0	0	5	496.69
37	06189916	BASAUURI GARCIA CARLOS ANTONIO	TEC. EN LABORATORIO II	TC	5	0	0	0	0	0	5	183.35
38	22530454	BASILIO USURIAGA NEIL FREDDY	ENFERMERA/O	10	2	0	5	2	0	1	10	1,227.14
39	41993138	BASILIO USURIAGA RUBEN SIMEON	ENFERMERA/O	10	1	0	3	1	0	0	5	584.35
40	15761847	BERNADIA RAMOS FRANCISCO JAVIER	ESP. EN EPIDEMIOLOGIA I	10	4	0	3	0	0	1	8	876.52
41	40753220	BOBADILLA LANGUASCO DAVID EDUARDO	OBSTETRA	1	2	0	5	2	0	1	10	1,227.14
42	08607753	BRICEÑO ALIAGA ENRIQUE TOMAS	MEDICO ESPECIALISTA	19	5	0	2	1	0	2	10	1,422.92
43	42293561	BULEJE CUETO KARINA	QUIMICO FARMACEUTICO	24	7	0	0	2	0	0	9	956.24
44	23990857	BULEJE QUINTANILLA PERCY	BIOLOGO	24	9	0	0	1	0	0	10	987.09
45	06039970	BUSTINZA FERRANDO VICTOR ANTONIO	MEDICO ESPECIALISTA	19	3	1	4	1	0	0	10	1,316.19





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"**INFORME N° 250 -11/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA**

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Atención : Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación

Asunto : Ejecución de Guardias Hospitalarias – 16 de octubre al 15 de noviembre 2023.

Fecha : Puente Piedra, 16 de noviembre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir la **Programación de Guardias Hospitalarias del 16 de octubre al 15 de noviembre del 2023** del personal del HCLLH, como se sustenta:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- 1.2 Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153.
- 1.3 Resolución Ministerial N°0573-92-Sa/Dm, Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM, dispone adicionar los artículos 13°, 26° y 27° al Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM.
- 1.5 Resolución Ministerial N°986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al Personal de la Salud.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Resolución Directoral N° 217-10/2023-DE-HCLLH/MINSA, el cual aprueba con eficacia anticipada la programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 31 de octubre del 2023 del personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.
- 2.2 Memorandum N° 1044/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería con respecto a la reprogramación de guardia del servicio de hospitalización de medicina.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

- 2.3 Memorándum N° 577-10-2023-JDE-UCI-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos en el cual remite la reprogramación de guardia de medico nombrado.
- 2.4 Memorándum N° 1028-10-2023-USGM-HCLLH-MINSA, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento con respecto a la reprogramación de guardia del servicio de limpieza.
- 2.5 Memorándum N° 1042/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el jefe del Departamento de Enfermería con respecto a la reprogramación de guardia del servicio de sala de operaciones del Departamento de Enfermería.
- 2.6 Memorándum N° 1089/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Enfermería en el cual remite la reprogramación de guardia del servicio de Emergencia –UCI.
- 2.7 Memorándum N° 329-10/2023-DGO-HCLLH/MINSA, el cual remite el departamento de ginecología y obstetricia el Memorándum N° 123-10/COBS-HCLLH/MINSA la reprogramación de guardia
- 2.8 Expediente N° 6016, emitido por el Servicio social respecto a reprogramación de guardia.
- 2.9 Memorándum N° 1059/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Enfermería en el cual informa con respecto a a la reprogramación de guardia del servicio de pediatría.
- 2.10 Expediente N° 6347 emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería con respecto a la reprogramación de guardia del servicio de emergencia.
- 2.11 Memorándum N° 207-10-2023-JDP-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Pediatría con respecto a la reprogramación de guardia por necesidad del servicio.
- 2.12 Memorando N° 848-11-2023-DC-HCLLH/MINSA, emitido por el Jefe del Departamento de Cirugía con respecto a la reprogramación del personal nombrado.
- 2.13 Memorándum N° 1146/11/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería.
- 2.14 Expediente N° 6614, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería en el cual remite la reprogramación de guardia del servicio de sala de operaciones.

III. ANALISIS:

